INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
PROCESO MC-TLM-CAG-008-2021

OBJETO: "CONTRATAR LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN EL MARCO DEL PROYECTO SENNOVA SGPS-8239 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA – SENA REGIONAL TOLIMA".

Siendo las 11 horas del día 04 del mes junio de 2021, se reunió el Comité de verificación y evaluación designado para llevar a cabo el correspondiente análisis de los documentos subsanables del proceso de mínima cuantía **MC-TLM-CAG-008-2021.**

Que la entidad procedió el pasado 02 de junio de 2021 a publicar el informe de evaluación de la propuesta presentada por el proponente **M.S. INGENIERIA SAS.** Por lo cual de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad corrió traslado al proponente evaluado para que subsanara los requisitos que no fueron cumplidos con la oferta inicialmente presentada, a lo cual, al vencimiento del traslado, esto es el día 03 de junio de 2021 el proponente **M.S. INGENIERIA SAS,** no allegó a través de la plataforma Secop II documento alguno para subsanar.

En aras de lo anterior, el comité evaluador a la luz de los criterios de subsanabildad definidos en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado y modificado parcialmente por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, determina que el proponente **M.S. INGENIERIA SAS**, incurrió en causal de **RECHAZO** causada por la no subsanación de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento a cabalidad de los requisitos jurídicos y técnicos, así mismo en los términos definidos en el precitado Artículo:

> ***[…] Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***

Así como incurrió en la causal de rechazo del literal g establecida en la invitación pública del presente proceso así:

> g). Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley.
>
> Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el comité técnico, asesor y evaluador a revisar la propuesta presentada por el tercer menor valor, conforme lo establece el numeral 4 del ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,*** en los siguientes términos:

El proponente **CESMI SAS**, quien actúa en calidad de persona jurídica, con **NIT. 830.104.584-8,** cuyo representante es Leonardo Mauricio López González, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 79.390.017,** quien presentó la quinta oferta de menor valor por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.530.162).**

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACION. Deberá ser entregada y debidamente firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, quien de no ser Ingeniero Civil, deberá avalar la propuesta por un profesional que cumpla dichas calidades (en caso de proponentes plurales deberá ser uno de sus integrantes), Además deberá anexar copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y su respectiva vigencia expedida por el COPNIA, con una vigencia no mayor a 30 días calendarios, de igual manera con la carta de presentación de la oferta se deberá anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.	**X**		
2. CEDULA DE CIUDADANIA: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de quien presenta la oferta para personas naturales o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.	**X**		
3. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta, No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de	**X**		

acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.			
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. **PERSONAS JURIDICAS** **13.1.1.4.1. Acreditación de la Existencia y Representación Legal** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.	**X**		

13.1.1.4.2 Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural. El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente			
5. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Personas Jurídicas** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de		**X**	El proponente debe anexar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses. **Personas Naturales** Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago. NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.			
6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.			No Aplica
7. PERSONAS NATURALES: Si el proponente es persona natural deberá cumplir y anexar los siguientes documentos básicos:			No Aplica

a) Ser ingeniero civil con tarjeta profesional expedida antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección.			
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.			No Aplica
c) Fotocopia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma no mayor a 30 días (COPNIA).			No Aplica
d) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.			No Aplica
e) Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años).			No Aplica
f) Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social de los últimos seis (06) meses. Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.			No Aplica
8. Libreta Militar En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta			No Aplica Mayor de 50 años

Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.			
9. Certificación Bancaria Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.	**X**		

CAPACIDAD TECNICA:
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE):

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto corresponda a obras de adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de laboratorios y/o oficinas y/o Edificaciones en general, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación pública. Las certificaciones anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación.	**X**		
2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos. El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener: a) Nombre y NIT de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de			No Aplica

participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d) Número del contrato e) Objeto del contrato f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o g) Plazo h) Valor total del contrato i) Valor ejecutado del contrato j) Cargo y firma de quien expide la certificación. k) Firma del funcionario competente. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.			
3. Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Las certificaciones anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación	**X**		
4. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. Debe anexar documento relacionado en el anexo 5, debidamente firmado por el representante legal u oferente. NIT.	**X**		
5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. ***DIRECTOR OBRA:*** Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente con especialización en Gerencia de proyectos. Acreditar experiencia igual o superior a cinco (05) años, se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. Acreditar mediante certificación la ejecución de un (1) proyecto de obra de adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de laboratorios y/o oficinas, en calidad de Director de obra. El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal solicitado; las mismas deberán		**X**	El proponente deberá allegar soporte de educación respecto a titulo posgrado - Especialización en Gerencia de proyectos, de acuerdo a lo requerido por la entidad.

ser expedidas por la entidad pública y/o privada donde desarrollo el Proyecto o en su defecto podrá acreditar la experiencia específica para el Director de obra a través de auto-certificación que deberá estar acompañada de las certificaciones y/o actas de liquidación del contrato de obra de adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de laboratorios y/o oficinas, en calidad de Director de obra.			
MAESTRO DE OBRA: Título académico como maestro de obra o Certificado de Matrícula para Maestros de Obra expedida por el COPNIA o formación técnica y/o tecnológica conferida por instituciones de educación superior legalmente autorizadas, en obras civiles, construcción o administración de obras civiles. Acreditar mediante certificación la ejecución de (1) proyecto de obra de adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de laboratorios y/o oficinas, en calidad de calidad de maestro de obra.	**X**		

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		NO APLICA /OBSERVACIONES
En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos habilitantes: *Protocolo para la prevención de propagación de COVID-19 avalado por la autoridad competente, firmado por el Representante legal, conforme a lo dispuesto por la resolución N° 666 de 2020 y modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021, emitida por el Ministerio De Salud Y Protección Social.*		**X**	El proponente deberá allegar Protocolo para la prevención de propagación de COVID-19 **AVALADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE**

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.530.162).**

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, se concluye lo siguiente para el oferente **CESMI SAS**:

NO CUMPLE de acuerdo a los requisitos evaluados, por tanto, se solicita **SUBSANAR** los siguientes documentos:

1. **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.** Anexar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos *seis (06) meses*.
2. **REQUISITOS PERSONAL MINIMO REQUERIDO – DIRECTOR DE OBRA,** El proponente deberá adjuntar soporte de educación respecto a titulo posgrado - ***ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS***, de acuerdo a lo requerido por la entidad.
3. **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE PROPAGACIÓN DE COVID-19 *AVALADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE***, conforme a lo dispuesto por la resolución N° 666 de 2020 y modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021, emitida por el Ministerio De Salud Y Protección Social.

Dado lo anterior y en virtud de que los requisitos constituyen factores subsanables a la luz del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual establece:

> ***"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:>*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

Por tal razón, procede la entidad a dar traslado del presente informe de evaluación al proponente, con el fin que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones al mismo, contrario sensu la entidad procederá a

continuar con la verificación del proponente con el segundo menor valor conforme lo establece el numeral 4 del ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.***

En pro de lo anterior los miembros del comité técnico, asesor y evaluador no realizan recomendación alguna en el presente informe de evaluación, en virtud de los conceptos emitidos en el presente documento.

Dado en el Espinal, el día 04 del mes de junio de 2021.

EDISON CHACON GARZON
Comité Evaluador

CARLOS ALBERTO CERVERA GONZALEZ
Comité Evaluador

DIANA PATRICIA SALGUERO RODRIGUEZ
Comité Evaluador